

en el apartado último del artículo 60 del Reglamento orgánico de las Juntas Central, Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Manresa a don Antonio Comabellá Ribalta, nuevo Delegado Sindical Comarcal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 29 de noviembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la Central Hortofrutícola a instalar por «Frigoríficos Peninsulares, Sociedad Anónima», en Abrera (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Sociedad «Frigoríficos Peninsulares, S. A.», de Abrera (Barcelona), para la instalación de una Central Hortofrutícola en aquella localidad, y cumpliendo el condicionado de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1967), este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado por aquella Entidad, con un presupuesto de 48.035.133,31 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1967.

DIÁZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la Central Hortofrutícola a instalar por la Cooperativa «Sierra de Francia», en Linares de Riofrio (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa Regional Hortofrutícola «Sierra de Francia», para la instalación de una Central Hortofrutícola en Linares de Riofrio (Salamanca), habiéndose cumplido el condicionado de la resolución ministerial de 2 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre de 1966), este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado por aquella Entidad, con un presupuesto de 49.668.685,07 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1967.

DIÁZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 13 de diciembre de 1967 por la que se autoriza a la Empresa «Novogel, S. A.», para la recogida de algas y argazos en el distrito marítimo de Pasajes.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Empresa «Novogel, S. A.», solicitando la autorización para la recogida de algas y arganzos del género «Gelidium» para su industrialización, en el distrito marítimo de Pasajes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando a la Empresa «Novogel, S. A.», el cupo anual únicamente para la recogida de arganzos del género «gelidium», en el distrito marítimo de Pasajes, 10 toneladas.

Esta autorización, que no tiene la consideración de exclusiva, se otorga solamente para fines industriales y por un plazo de diez años, contados a partir de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose al Reglamento de recogida de arganzos y corte o arranque de algas de fondo, publicado por Orden ministerial de Comercio de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 230), que regula con carácter general esta clase de autorizaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 13 de diciembre de 1967 por la que se autoriza a la Empresa «Novogel, S. A.», para la recogida de algas y arganzos en el Distrito Marítimo de Bilbao.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Empresa «Novogel, S. A.», solicitando la autorización para la recogida de algas y arganzos del género «gelidium» para su industrialización en el litoral del Distrito Marítimo de Bilbao (capital),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando a la Empresa «Novogel, S. A.», el cupo anual únicamente para la recogida de arganzos del género «gelidium», en el Distrito Marítimo de Bilbao, 10 toneladas.

Esta autorización, que no tiene la consideración de exclusiva, se otorga solamente para fines industriales y por un plazo de diez años, contados a partir de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose al Reglamento de recogida de arganzos y corte o arranque de algas de fondo, publicado por Orden ministerial de Comercio de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 230), que regula con carácter general esta clase de autorizaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1967:*

| DIVISAS                       | CAMBIOS              |                     |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|
|                               | Comprador<br>Pesetas | Vendedor<br>Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. ....         | 69,487               | 69,697              |
| 1 Dólar canadiense .....      | 64,334               | 64,528              |
| 1 Franco francés nuevo .....  | 14,160               | 14,202              |
| 1 Libra esterlina .....       | 166,803              | 167,306             |
| 1 Franco suizo .....          | 16,086               | 16,134              |
| 100 Francos belgas .....      | 139,869              | 140,291             |
| 1 Marco alemán .....          | 17,429               | 17,481              |
| 100 Liras italianas .....     | 11,129               | 11,162              |
| 1 Florin holandés .....       | 19,316               | 19,374              |
| 1 Corona sueca .....          | 13,443               | 13,483              |
| 1 Corona danesa .....         | 9,320                | 9,348               |
| 1 Corona noruega .....        | 9,726                | 9,755               |
| 1 Marco finlandés .....       | 16,556               | 16,605              |
| 100 Chelines austriacos ..... | 269,058              | 269,870             |
| 100 Escudos portugueses ..... | 243,012              | 243,745             |